



N° 013 -2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

12 ENE 2022

VISTO: Directiva Administrativa N° 10-2021/GOB.REG.DRSP-HAPCSR II-2-SRP-430020176; Memorando N° 11-2021-HAPCSR-II-2-430020176 de fecha 11 de Enero del 2022, y demás actuados:

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado a partir del 10 de junio hasta el 07 de septiembre del 2020 a través del Decreto Supremo 020-2020-SA y con Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se prorroga a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios; con Decreto Supremo N° 031-2020-SA se prorroga la emergencia sanitaria, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios; con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19 en nuestro país, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del 7 de marzo del 2021; con Decreto Supremo 025-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 3 de setiembre del presente año;

Que, con Directiva Administrativa N° 10-2021/GOB.REG.DRSP-HAPCSR-II-2-SRP-430020176, "Procedimiento Administrativo Para La Toma de Inventario Físico de la Farmacia y Almacén Especializado del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura Segundo semestre Año Fiscal 2021"; se establece las medidas previas a la toma del inventario físico, de la existencia de productos farmacéuticos e insumos médicos quirúrgicos del SIMED que permitan llevar un control riguroso sobre las existencias en almacén especializado y en el servicio de farmacia; además de la verificación física de existencias, la supervisión e inspección física de los bienes; cuya finalidad es, establecer el procedimiento técnico administrativo para verificar la existencia física de los productos farmacéuticos e insumos médicos quirúrgicos existentes en el servicio de Farmacia y Almacén Especializado del Hospital de la Amistad Perú Santa Rosa II-2, mediante el conteo de los mismos, procediendo a describirlos en un listado indicando su lote y fecha de vencimiento respectivo;

Que, según la Directiva en mención en sus disposiciones generales, el procedimiento de Inventario Físico se iniciara con la conformación de la Comisión de Toma de Inventario Físicos de Productos Farmacéuticos y Afines;

Que, con Memorando N° 11-2022-HAPCSR-II-2-430020176 de fecha 11 de Enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita emitir la Resolución para la Aprobación de la Directiva N° 10-2021/GOB.REG.DRSP-HAPCSR-II-2-SRP-430020176; con proveído favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, autoriza la proyección del acto resolutorio;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; Decreto Ley N° 22867 que norma el Proceso Para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;

Que, con el visto bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Legajos y Escalafón;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre de 2021; que designa a partir del día siguiente del presente resolutorio al Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

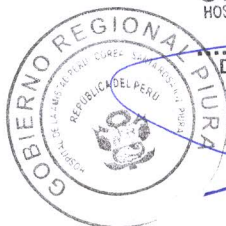
ARTICULO 1°.- APROBAR, la Directiva Administrativa N° 10-2021/GOB.REG.DRSP-HAPCSR II-2-SRP-430020176 "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE LA FARMACIA Y ALMACEN ESPECIALIZADO DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 PIURA, II SEMESTRE AÑO FISCAL 2021", el mismo que consta de diez (10) folios, debidamente visados, los que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase de conocimiento a los interesados, legajos de personal y las unidades administrativas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa.

Regístrese; comuníquese y Archívese

RIGN/JCGC/WSGR/sspg

1



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MEDICO NEFROLOGO
CMP: 43365 - RNE: 32545